



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

## Chanchamayo - Junín

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0017-2024-MDP

Pichanaqui, 23 de enero del 2024.



VISTO:

El MEMORANDO N° 008-2024-ALC/MDP, INFORME N° 033-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 019-2024-OAyF/MDP, donde se dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación de Responsables de la Administración de Caja Chica y AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que a través de la Resolución Gerencial N°003-2020-GM-MDP de fecha 10 de enero del 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-GPyP-MDP "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", la cual establece las normas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos económicos que permitan atender gastos menores urgentes y prioritarios, a fin de mantener la capacidad operativa de las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;



Que, mediante INFORME N° 019-2024-OAyF/MDP, de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta del Titular y Suplente como Responsable de la Administración de Caja Chica para su designación mediante acto resolutivo, asimismo recomienda autorizar la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de S/.7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), monto que no debe superar la suma de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) por mes como máximo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° numeral 8.6 de la DIRECTIVA N° 001-2020-GPyP/MDP, "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 003-2020-GM/MDP, de fecha 10 de enero del 2020;



Que, mediante el INFORME N° 033-2024-OPPyM/MDP, de fecha 18 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina De Planeamiento, Presupuesto y Modernización en relación al INFORME N° 019-2024-OAyF/MDP, informa que se habilitara la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Bach./Ing. HUAMANI SOLANO RUTH REBECA con DNI N°20584616 como Encargada Titular del Fondo Fijo de Caja Chica y a la Sra. VILLALBA HUAYRE EVELIN FLORCIA con DNI N° 70771928 como Encargado Suplente de dicho Fondo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por el importe de **S/.130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la administración del Fondo Fijo de Caja Chica se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-GPyP-MDP "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui".

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-([www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*